

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

El SIED de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) fue creado por Res. CS N° 127/18. Esta norma integra otras anteriores, como las Res. CS N° 282/10, CS N° 243/11 y CS N° 402/12, y realiza modificaciones a las dos últimas. La UNLPam desarrolló el Plan Estratégico y Proyecto de Desarrollo Institucional 2016-2020 (Res. CS N° 402/16) que contribuye al fortalecimiento de la Educación a Distancia (EaD). En éste se establece como propósito fortalecer la permanencia de los estudiantes y lograr objetivos de inclusión. También se presenta un programa para fortalecer la difusión de la oferta académica, con miras a distinguir a la Universidad por su calidad educativa e incrementar la matrícula.

En la presentación se señala que la Facultad de Ciencias Humanas es la pionera en la institución en materia de EaD, ya que inició sus actividades específicas de educación a distancia en el año 1995. Con posterioridad, mediante la Res. CS N° 282/10, la UNLPam crea el Área de Educación a Distancia, bajo la dependencia de la Secretaría Académica de Rectorado, y regula su funcionamiento para el conjunto de la institución por medio de la Res. CS N° 402/12. Se presentaron 17 documentos, entre los que se destacan: el Reglamento de Educación a Distancia de la UNLPam (Res. CS N° 402/12), el documento de creación del Área de Educación a Distancia en la UNLPam (Res. CS N° 282/10), el documento que establece lo relativo a la presentación de Diseños Curriculares (Res. CS N° 243/11), el Programa de Terminalidad de Carreras de Grado-UNLPam (Res. CS N° 495/17), el Programa de Virtualización de Actividades Curriculares (Res N° CS 354/17), y el Programa Conectados (Res. N° CS 263/17).

La institución cuenta con suficiente normativa que regula el desarrollo de la educación a distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, la normativa es consistente con el proyecto institucional y contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

Entre las dificultades y fortalezas señalados por la institución para el desarrollo y fortalecimiento del SIED, se destacan problemas por desconocimiento entre los actores de la institución sobre los recursos y herramientas vinculadas a la EaD, la resistencia de los docentes a la utilización de nuevas tecnologías en el aula, y una mayor oferta de capacitación y reconocimiento económico para el desarrollo de la opción pedagógica. En el Informe de Evaluación se señaló que las acciones previstas para su abordaje y fortalecimiento retomadas del Plan Estratégico UNLPam 2016-2020 no respondían, en todos los casos, a dar solución a los déficits planteados.

En ocasión de la respuesta a la vista, la Universidad informa sobre tres tipos de Programas ya en curso, entre otros objetivos, el de trabajar sobre los déficits y obstáculos recién señalados. El Programa de Terminalidad de Carreras de Grado-UNLPam (Res CS 495/17) fomenta la finalización de sus estudios y establece que los estudiantes podrán cursar las materias faltantes, optando por la modalidad presencial o virtual, favoreciendo así la difusión y el uso de la EaD para el desarrollo de instancias académicas fundamentales. El Programa de Virtualización de Actividades Curriculares (Res. CS 354/17) busca aumentar el compromiso de los docentes con el uso de herramientas tecnológicas, así como con la EaD. Este Programa permite trabajar sobre la resistencia de los docentes antes mencionada, al tiempo que provee un incentivo económico a los docentes que participen del mismo, de igual manera que el Programa de Territorialidad. De forma complementaria a los dos Programas mencionados, el Programa Conectados (Res. CS 263/17) busca expandir y complementar el dispositivo pedagógico-comunicativo que se viene implementando de modo presencial, en un entorno virtual específico de complementación.

Estas acciones permiten observar un abordaje institucional de los obstáculos identificados en el SIED. La observación realizada se considera subsanada.

La institución posee convenios con otras Universidades y fundaciones que permiten el dictado de carreras a distancia compartidas o trayectos de capacitación. Se destaca el Contrato Programa Integral Afianzado, suscripto con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, que permitirá financiar programas institucionales relacionados con la opción pedagógica, así como la pertenencia a la Red Universitaria de Educación a Distancia Argentina (RUEDA).

2. Organización y gestión

La estructura de gestión para la organización, administración y desarrollo del SIED de la UNLPam se configura a partir del Área de EAD, dependiente de la Secretaría Académica de Rectorado, que comprende un Coordinador/a General, un responsable del Área Pedagógico-curricular y un responsable del Área Informática Comunicacional. También existe el Consejo Consultivo del Área de EaD a fin de acompañar la gestión de la misma. Por otra parte, se desarrollaron áreas de EAD en las Unidades Académicas (UA) y se creó la Red de Referentes, a través de la Res. CS N° 402/12; esta red comprende a representantes de todas las UA y es coordinada por el Área de EaD. Los objetivos de la red son aunar criterios en el desarrollo de ofertas educativas de calidad y promover la articulación de recursos materiales y humanos para la realización de los proyectos de EaD.

Esta estructura de gestión resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED. Sin embargo, en el Informe de Evaluación se señaló la necesidad de esclarecer el modo de interacción e interdependencia de las UA con el Área central de EaD, específicamente respecto de los aspectos que se gestionan de manera centralizada y aquellos que lo hacen de forma descentralizada en lo que hace a las funciones del SIED y en relación a los circuitos operativos y los procesos que articulan institucionalmente su funcionamiento.

En ocasión de la respuesta a la vista, la institución presenta información que permite distinguir y esclarecer las funciones y especificidades del Área central de EaD, dependiente de la Secretaría Académica de Rectorado y de las Áreas de EaD de cada Facultad, su funcionamiento y articulación. De manera específica, se indica que el Área central se ocupa de aspectos políticos, pedagógicos, tecnológicos y administrativos, y coordina la Red de referentes conformada por personal técnico informático y/o pedagógico, la cual cumple funciones en proyectos educativos con mediaciones tecnológicas en las UA.

Por otro lado, las Áreas de EaD de cada Facultad surgen para dar respuesta a la implementación y seguimiento de propuestas curriculares, asesorando sobre las características pedagógico-didácticas, técnicas y de gestión de las modalidades de enseñanza, desarrollando acciones para el procesamiento del material didáctico, interviniendo en el proceso de capacitación del personal docente y no docente,

desarrollando la administración y gestión de entornos virtuales, y realizando la gestión administrativa para la matriculación a asignaturas y certificación de estudiantes (Res. CS 402/12). Asimismo, existe el Consejo de EaD, conformado por los Decanos y otras autoridades de las UA, para asistir a la coordinación del Área de EaD en el desarrollo de sus acciones (Res CS 282/10).

El detalle presentado permite subsanar la observación.

Por su parte, el Área de Educación a Distancia de la UNLPam cuenta con un Coordinador con antecedentes académicos y profesionales acordes a las funciones encomendadas. El Coordinador es Licenciado en Ciencias de la Educación de la UBA, posee experiencia en gestión académica en EaD en FLACSO Argentina, en el Programa UBATIC- CITEP- UBA, en el Programa UBA XXI, entre otros. También informa experiencia en gestión académica en general. Es profesor titular en la Universidad Nacional de Hurlingham, en la Universidad Nacional de Avellaneda y en FLACSO.

De acuerdo a lo informado en la presentación, la programación académica actual de las carreras a distancia es la siguiente:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad
Carreras de pregrado		
Facultad de Agronomía	Tecnicatura en Laboratorio Agropecuario	A distancia
Rectorado	Tecnicatura en Gestión Universitaria	A distancia
Carreras de grado		
Facultad de Ciencias Humanas	Licenciatura en Ciencias de la Educación	A distancia
Carreras de posgrado		
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales	A distancia

Las carreras mencionadas dependen de la Facultad de Agronomía, Facultad de Ciencias Humanas, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Rectorado. La proyección de la programación académica a futuro consiste en una Especialización en Historia Regional en la Facultad de Ciencias Humanas.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificará que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de

los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

Se considera que hay correspondencia entre la estructura de gestión y la programación académica actual y la prevista de carreras a distancia. Sin perjuicio de tal correspondencia, en el Informe de Evaluación se había solicitado un mayor detalle sobre los motivos que fundamentan la existencia de Áreas de educación a distancia en cada una de las UA (Res. CS N° 402/12, art. 8°), teniendo en consideración tanto la programación académica actual, como la proyectada.

En ocasión de la respuesta a la vista, la institución subsana esta observación al indicar las funciones realizadas a nivel central tanto como a nivel de las UA mencionadas en la página anterior. Asimismo, señala la importancia de contar con un área de EaD en cada UA en función de la futura proyección en términos de oferta académica en la modalidad, y también en relación con el crecimiento en el desarrollo de propuestas de enseñanza bimodales, la exploración de presencialidades mediadas tecnológicamente, así como la incorporación de tecnología para la enseñanza en el marco de la estructura institucional y del Plan estratégico. En función de lo señalado, la observación se considera subsanada.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En la Ficha SIED la UNLPam postula que su estructura organizativa da cuenta de la importancia que se otorga a la integración de un equipo interdisciplinario para el desarrollo de la EaD, con una coordinación general de área, con dos responsables a cargo de las áreas pedagógicas curriculares y otro del aspecto informático comunicacional con funciones específicas según lo establecido en la Res. CS N° 282/10. Según esta resolución, entre los objetivos del área figura la importancia de desarrollar el asesoramiento tanto en aspectos técnicos como pedagógicos. De acuerdo con ello, resulta adecuada la descripción del equipo multidisciplinario, observando una acertada ponderación entre los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos.

La descripción presentada sobre la producción de materiales plantea que los lineamientos para su producción parten, de acuerdo a lo establecido en la Res. CS N° 282/10, de la fundamentación teórica sobre la educación a distancia que tiene como

objeto fundamental la democratización de la educación; que se basa en el trabajo interdisciplinario y en equipo; que promueve la formación, la investigación y la extensión; y que considera a los diferentes soportes materiales y a las TICs como recursos didácticos y no como un fin en sí mismos. En la Res. CS N° 402/12 se establece lo relativo a la presentación de las ofertas académicas, tales como determinar las características de los materiales didácticos, los soportes tecnológicos y los propósitos y contenidos de los programas. En las Res. CS N° 243/11 y Res. CS N° 127/18, por su parte, se aprueba la guía de presentación de diseños curriculares con modalidad a distancia. Por último, en la Res. CS N° 402/12 se especifica que las propuestas académicas a distancia deberán tener el asesoramiento y aval del Área de EaD de la Unidad Académica o de la Universidad, previo a la presentación para su aprobación al Consejo Directivo o el Consejo Superior, según corresponda (Art.11°). La misma norma indica que la Red de Referentes es la que se ocupa de aunar criterios técnicos y pedagógicos para el desarrollo de calidad de las ofertas educativas en esta modalidad, y promover la articulación de recursos materiales y humanos para la realización de los proyectos de EaD (Art. 6°). De acuerdo a lo expuesto, resultan adecuados los lineamientos para la producción de materiales.

Con relación al acceso de los alumnos a las fuentes bibliográficas en sus distintos soportes, en el Informe de Evaluación se había señalado que la información suministrada presentaba numerosas imprecisiones, por lo que en la respuesta a la vista, la institución clarificó las consideraciones institucionales al respecto. En este sentido, se mencionan las Res. CS 243/11 y 402/12, las cuales indican que, al momento de presentar una propuesta pedagógica, las UA deben describir los distintos medios de acceso al material. Asimismo, se indica que la Biblioteca central establece instancias especiales que mejoran el acceso a la bibliografía de los alumnos y docentes a distancia. Por ejemplo, se prevé una ampliación de los plazos en los préstamos de material en soporte papel, en función de las actividades presenciales. Finalmente, se garantiza el acceso a artículos de espacios virtuales, tales como los de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología. La observación se considera subsanada.

Con relación a los procedimientos, lineamientos o pautas generales previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, en la presentación original se habían señalado los parámetros delineados por la Res. CS N° 243/11 para la

presentación de diseños curriculares en la modalidad. Asimismo, se había expresado que la mencionada Resolución solicita una descripción de la metodología de evaluación, las condiciones de confiabilidad y validez de los exámenes finales de cada asignatura y la forma en que se garantizan instancias presenciales de aprendizaje (prácticas, residencias, tutorías). En el mismo sentido, se había hecho referencia al Reglamento de EaD, que establece que para la aprobación se respetará la normativa correspondiente al tipo de propuesta y modalidad y que en todos los casos la evaluación deberá acreditar fehacientemente la identidad del estudiante a través de la presencialidad o de la utilización de algún recurso tecnológico que lo asegure. El mismo Reglamento indica que las actividades presenciales deberán respetar las normativas ministeriales vigentes y la normativa acerca de la presentación de planes y programas dispuesta por cada Unidad Académica.

En función de lo recién detallado, en el Informe de Evaluación se había observado que tales referencias generales no daban cuenta de los procedimientos, lineamientos o pautas generales concretos que hacen a los procesos de evaluación como tampoco de los actores intervinientes en tales procesos. De manera similar, las especificaciones ofrecidas en relación a las instancias presenciales demostraban el rol relevante que juegan las UA en la definición de aspectos, sin contarse con criterios generales.

En ocasión de la respuesta a la vista, la UNLPam aclara particularmente que los actores que intervienen en las evaluaciones son los equipos docentes a cargo de las materias. Más allá de esto, la información presentada respecto a las restantes observaciones no presenta mayor detalle en comparación con la presentación original, particularmente no se percibe que fuera subsanada la observación respecto a la relevancia de las normativas de cada UA, impidiendo así detectar las políticas institucionales que correspondería implementar al SIED. En consecuencia, lo informado no permite subsanar las observaciones realizadas.

Respecto a las actividades vinculadas a la producción, difusión y/o transferencia de la opción pedagógica a distancia, se informa con detalle el tipo de actividades que se llevan a cabo. La Red de Referentes de EaD asume una función relevante en relación con ello.

Según la normativa presentada, Res. CS N° 282/10, se cuenta con procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, la Coordinación General del Área de Educación a Distancia es la que asume tales funciones. Esta presenta un informe anual al Consejo Superior de la Universidad sobre las acciones desarrolladas en cada ciclo lectivo, con previa evaluación de la Secretaría Académica de la UNLPam, a partir de lo cual se definen los planes de mejora. En las UA, a través de la Red de Referentes del Área, se lleva a cabo el seguimiento del desarrollo y avances de las áreas en cada una de ellas y la revisión crítica de los programas y actividades que surgen del SIED-UNLPam. Se prevén actividades relativas a estos procesos, tales como la realización de una consulta periódica a estudiantes, y la autoevaluación permanente basada en el relevamiento de datos de inscripción, permanencia y rendimiento de los estudiantes, a través de la información brindada por el SUI-Araucano.

Ante la observación realizada en el Informe de Evaluación respecto a la ausencia de referencias sobre las falencias y los planes de mejora relativos a la evaluación del proyecto pedagógico, en ocasión de la respuesta a la vista la UNLPam indica que en el Plan Estratégico apunta a atender problemas detectados en relación a las necesidades de capacitación y asesoramiento y a la necesidad de incorporación de tecnologías a las propuestas de enseñanza. En este sentido los programas de Virtualización y Terminalidad suponen acciones institucionales que responden a una falencia detectada.

Asimismo, se destaca que para el año 2019 la institución prevé realizar una convocatoria a los docentes e investigadores de todas las UA para la conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario, a fin de desarrollar líneas de investigación aplicada sobre la modalidad. Ese equipo tendrá la misión de diseñar e implementar un Programa de Evaluación permanente de diferentes componentes y aspectos del SIED, apuntando a indagar no sólo el desarrollo de la modalidad, sino también sobre los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico. La observación se considera subsanada.

4. Cuerpo académico

Los mecanismos para la selección, el ingreso, promoción y evaluación docente para la opción pedagógica a distancia, se encuentran especificados en las bases

estatutarias de la Universidad. Los docentes pueden ser designados en sus cargos de manera regular o interina, de acuerdo con las Res. CS N° 015/12 y CS N° 020/15. Estos criterios y procedimientos para la selección y designación de los docentes resultan adecuados.

Con relación a las actividades de formación de los docentes se informa que la UNLPam ofrece cursos gratuitos al personal, lo cual se enmarca en uno de los objetivos de creación del Área de Educación a Distancia orientados a capacitar en el área específica al personal docente y no docente. Se comunica que desde mayo de 2011 a diciembre de 2017 se han dictado 16 cursos virtuales de capacitación y/o posgrado sobre temáticas vinculadas a TICs y EaD. La UNLPam cuenta además con un Programa de Virtualización (Res. CS N° 511/17) que se encuadra dentro del ya mencionado Contrato Programa Integral Afianzado. De acuerdo con esta información, los cursos resultan adecuados.

En el Informe de Evaluación se había señalado la necesidad de contar con información relativa a la frecuencia y periodicidad de dictado de los cursos, así como a la existencia de instancias presenciales. En ocasión de la respuesta a la vista, la institución señala que los cursos virtuales de capacitación tienen una duración de entre cuatro y cinco semanas, con una carga horaria de 20 a 30 horas cada uno. Desde 2011 se mantiene una periodicidad anual de tres cursos, cada uno de los cuales tuvo instancias presenciales en Santa Rosa y en General Pico, replicadas por el sistema de videoconferencia institucional con una participación total de alrededor de 850 docentes.

Respecto a los cursos modulares, son cortos (10 horas) y autogestionados, con instancias de tutoría y evaluación para su acreditación. Se informa que surgieron como demanda de formación específica de profesores de diferentes UA. Durante el último año se ofrecieron cuatro alternativas. Finalmente, se retoman los ya mencionados Programas de Virtualización (Res. CS 354/17) y de Terminalidad (Res. CS 495/17), ambos de duración anual. Se informa que del primero participaron 200 cátedras a lo largo de dos años de ejecución, y en el segundo 60 docentes. La observación se considera subsanada.

5. Alumnos

Según la ya citada Res. CS N° 127/18, es requerimiento de la presentación de diseños curriculares de nuevas carreras o modificación de las existentes, incluir los recursos y estrategias de formación para el desempeño del estudiante en el ambiente comunicacional y tecnológico de aprendizaje de la opción a distancia, con el fin de garantizar la formación para facilitar la inserción y familiarización de éste en la modalidad. Asimismo, se solicita que se dé cuenta de las instancias previstas para la interacción entre estudiantes y docentes y estudiantes entre sí. Se ofrecen ejemplos a partir de algunos diseños curriculares, como el de la Tecnicatura en Gestión Universitaria (Res CS N° 367/13), que designa un tutor por cada cohorte, que opera como facilitador para el seguimiento y evaluación del estudio a distancia.

En el Informe de Evaluación, se había señalado la ausencia de información sobre las estrategias generales desarrolladas en la institución en relación a la ambientación del alumno, así como en relación a las estrategias de formación sobre la opción pedagógica a distancia. En ocasión de la respuesta a la vista, la institución no incrementó la información al respecto, por lo cual la observación que solicita un mayor detalle sobre las propuestas de formación en la opción y en el uso pedagógico de las tecnologías que se incorporen para los actores involucrados, continúa vigente. De igual manera, fueron escasas las referencias a las políticas de la Universidad orientadas a favorecer las relaciones entre los alumnos y docentes, y entre los alumnos entre sí.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

Las plataformas tecnológicas mencionadas son consistentes con el proyecto presentado y se consideran adecuadas para el desarrollo de las propuestas académicas a distancia; los recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado. En este sentido, se describen detalladamente el equipamiento en términos de hardware y conectividad. Se informan los siguientes

sistemas de resguardo: Moodle para aulas virtuales, SIU Diaguíta, SIU Guaraní-versión 2 para gestión académica de grado y versión 3 para la gestión de posgrado, Pilagá, y GSuite para tÁreas de personal docente y no docente. También se menciona la existencia de equipos de videoconferencia en ambas sedes con capacidad para transmitir en vivo a través de la Red Interuniversitaria y varios portales web (de la UNLPam, de revistas académicas, del Centro de Producción Audiovisual).

Para acceder a estos sistemas se dispone de acceso libre a WiFi y conexiones de red internas de 1GBps en todos los predios de la UNLPam. Se cuenta además con un Campus virtual en plataforma de Moodle, actualizado en marzo de 2018.

En la Res. CS N° 282/10 se especifica que existe un Responsable del Área Informática Comunicacional que coordina y realiza acciones de comunicación y utilización de TICs como soporte didáctico de la EaD, dentro del SIED-UNLPam. Sus funciones son asesorar sobre aspectos técnicos relacionados con material didáctico, TICs, páginas web, coordinar con las Unidades Académicas acciones relacionadas con las plataformas, solucionar problemas técnicos, y asesorar al Consejo de EaD.

7. Unidades de apoyo

La UNLPam no informa UdA.

Consideraciones Finales

El SIED de la UNLPam fue creado por Res. CS N° 127/18. Esta norma integra otras anteriores (como las Res. CS N° 282/10, CS N° 243/11 y CS N° 402/12), y se enmarca en una larga trayectoria de la institución en EaD y en un Plan Estratégico y Proyecto de Desarrollo Institucional 2016-2020 que han contribuido al fortalecimiento de la opción pedagógica en la Universidad.

La institución cuenta con suficiente y adecuada normativa que regula el desarrollo de la educación a distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, la normativa es consistente con el proyecto institucional y contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

Por su parte, la UNLPam visualiza dificultades y obstáculos para el desarrollo y fortalecimiento del SIED, y propone acciones para dar solución a los déficits planteados.

Respecto a la estructura de gestión para la organización, administración y desarrollo del SIED, la UNLPam informa que se configura a partir del Área de EaD, dependiente de la Secretaría Académica de Rectorado, que comprende un Coordinador/a General, un responsable del Área Pedagógico-curricular y un responsable del Área Informática Comunicacional. También da cuenta que existe el Consejo Consultivo del Área de EaD y la Red de Referentes de las UA. Esta estructura de gestión resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED. En la respuesta a la vista, se aclara el modo de interacción e interdependencia de las UA con el Área central de EaD.

En relación con la estructura de gestión y su adecuación a la programación académica actual y la prevista, se considera que hay correspondencia en ambos casos en términos generales. En la respuesta a la vista, se exponen de manera precisa los motivos relacionados con la existencia de áreas de educación a distancia en cada una de las UA.

En relación con la conformación de un equipo interdisciplinario para el desarrollo de la EaD, resulta adecuada la descripción del equipo y están correctamente ponderados los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. La descripción vinculada con la producción de materiales también resulta adecuada. Se plantea que los lineamientos para la producción de materiales parten de lo establecido en la Res. CS N° 282/10 y normas complementarias. La descripción en relación al acceso de los alumnos a las fuentes en sus distintos soportes fue aclarada en la respuesta a la vista.

Respecto a los procedimientos, lineamientos o pautas generales previstas para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, la información proporcionada en la respuesta a la vista no fue suficiente para subsanar la observación relativa a la imposibilidad de reconocer los procedimientos, lineamientos o pautas generales concretas que hacen a los procesos de evaluación, así como a su confiabilidad y validez.

Con relación a las actividades vinculadas a la producción, difusión y/o transferencia de la opción pedagógica a distancia, se informa con detalle el tipo de

actividades que se llevan a cabo. La Red de Referentes de EaD asume una función relevante en relación con ello.

Según la normativa presentada, la institución cuenta con procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, y la Coordinación General del Área de Educación a Distancia es la que asume tales funciones. En la respuesta a la vista se profundizó la información relacionada con las falencias y los planes de mejora relativos a la evaluación del proyecto pedagógico.

Los mecanismos para la selección, el ingreso, promoción y evaluación docente para la opción pedagógica a distancia, se encuentran especificados en las bases estatutarias de la Universidad. Los criterios y procedimientos para la selección y designación de los docentes resultan adecuados. Con relación a las actividades de formación de los docentes, se informa que la UNLPam ofrece cursos gratuitos al personal, los cuales resultan adecuados. En la respuesta a la vista se proveyó mayor información sobre la frecuencia, periodicidad de su dictado, y sobre la existencia de instancias presenciales, los que resultan adecuados.

En relación con la formación para el desempeño del estudiante en el ambiente comunicacional y tecnológico de aprendizaje de la opción pedagógica a distancia, que busca facilitar la inserción y familiarización con la modalidad, se señaló en el Informe de Evaluación que la información no era suficiente para conocer las estrategias institucionales. Los aportes que se ofrecen en la respuesta a la vista guardan similitudes con los aportes de la presentación original, por lo que se considera que esta observación no fue subsanada.

Con relación a las plataformas tecnológicas mencionadas por la UNLPam, se consideran consistentes con el proyecto presentado y adecuadas para el desarrollo de las propuestas académicas a distancia.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Nacional de la Pampa y que solicite a la institución universitaria un informe que dé cuenta de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o bien en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Las formas que adopta la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como la explicitación de los procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez, sincronía entre docentes y alumnos (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.09).
2. Las propuestas de formación en la opción y en el uso pedagógico de las tecnologías que se incorporen para los actores involucrados (ambientación de alumnos) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.06).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX -2018-07062675-APN-DEI#CONEAU ANEXO UNLPam

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.